

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0730-00.  
DEMANDANTE: BRENTAG COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ESPUMAS Y COLCHONES DE OCCIDENTE S.A.S.

Téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, sin embargo, previo a tener en cuenta la notificación efectuada deberá acreditar la parte actora la fecha en que se realizó la notificación, para efectos de controlar el término de traslado de la demanda, lo anterior, con el fin de evitar futuras situaciones que invaliden la actuación.

Para el cumplimiento del requerimiento la parte demandante cuenta con el término de treinta (30) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

D.H.M.F.

62/